

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2010**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día veinte de septiembre de dos mil diez, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a. Cecilia Martín Villegas
D. Antonio Álamo Alonso
D. José Carlos Lupión Carreño
D. Domingo López Maldonado.

No asiste, pero se excusa:

D^a. María Luisa Cruz Escudero

Actúa como Secretaria, D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto.

Existe quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 13 de septiembre de 2010, no haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada, por unanimidad de los asistentes.

2º.- ASUNTOS SOCIALES

2.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR

2.1.1.- De DCH, con DNI núm. 54.098.678-X, que solicita una ayuda económica familiar, para reducción de riesgo y cobertura de

necesidades básicas; los asistentes, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar favorablemente la solicitud presentada solicitando de la Excm. Diputación Provincial una ayuda de 900 Euros.

2.2. PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 24 AGOSTO 2010, RELATIVO AL PUNTO 3.1.1. DEL ORDEN DEL DÍA.

Resultando que en el párrafo primero del acuerdo núm. 3.1.1., de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 24 de agosto de 2010, se ha observado un error en el DNI de la solicitante de ayuda económica familiar correspondiente a CPGC, según se indica en el informe de los servicios sociales comunitarios, se hace necesario la rectificación de dicho error.

En consecuencia con lo anterior y haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1.992, de 30 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, que regula la rectificación de errores materiales de hecho y aritméticos existentes en actos administrativos, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Rectificar el error material padecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de agosto de 2010, acuerdo núm. 3.1.1., en el sentido de donde dice:

“3.1.1.- De CPGC con DNI 18.112.987-G...”

Debe decir:

“3.1.1.- De CPGC con DNI 78.039.265-N...”

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesa, así como a Excm. Diputación Provincial a los efectos oportunos.

3º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE BALANEGRA (C/05/2009).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando

Vista la solicitud efectuada por la mercantil EXC. SURESTE, S.L., con CIF B-04272092, por la que se interesa de este Ayuntamiento de Berja que se proceda a la devolución de la garantía definitiva constituida mediante aval del contrato C/05/09 de obras de Adecuación de espacio Público Urbano de Balanegra, formalizado con este Ayuntamiento en fecha 27 de abril 2009.

Resultando que la cláusula 23 de las del pliego de cláusulas administrativas particulares adjuntas al contrato establece el plazo de garantía de dicho contrato en un año a contar desde la recepción de las obras.

Habiendo sido recepcionadas las obras de conformidad por esta Corporación en fecha 24 de julio de 2009 y de conformidad con lo previsto en la cláusula 26 de las que componen el PCAP procede la devolución de la garantía definitiva constituida y la liquidación del contrato.

Resulta competente para la adopción del presente acuerdo el órgano de contratación que por delegación de Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007 resulta ser la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo anterior, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Que se proceda a la devolución de la garantía definitiva constituida por EXC. SURESTE, S.L., procediéndose a la cancelación del aval depositado en fecha 17 de abril de 2009 por importe de 2.558,12 €, nº de operación 320090000989.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

4º.- PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA EN BERJA (ALMERÍA). (EXPTE.: C/16/10).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando

Por la Mesa de contratación del procedimiento abierto para la contratación de la gestión del servicio de guardería en Berja (Almería), se ha propuesto como adjudicatario provisional del servicio a la empresa ESCAMILLA Y JUAREZ, S.L., con CIF B-04220695.

En consecuencia a los efectos de acordar la adjudicación provisional, con base en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y considerando competente a la Junta de Gobierno Local, en virtud del acuerdo de delegación de competencias del Pleno a esta Junta de Gobierno de 27 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar provisionalmente el contrato de gestión del servicio de guardería en Berja (Almería), a la empresa ESCAMILLA Y JUAREZ, S.L., con CIF B-04220695 y en su representación a D^a. Purificación Juárez Robles, con D.N.I. 27.503.099-K, por los siguientes importes:

SERVICIO	PRECIO PLAZA/MES
ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA Con comedor	278,88 €
ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA Sin comedor	209,16 €
TALLER DE JUEGO	55,34 €

Segundo.- Notificar esta resolución al adjudicatario, así como a los demás licitadores que han participado en el procedimiento y publicarla en el perfil del contratante con fecha 22 de septiembre de 2010.

Tercero.- Asimismo requerir al adjudicatario provisional para que, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, aporte la siguiente documentación:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.
- Certificación positiva, expedida por el Ayuntamiento de Berja, justificativa de la inexistencia con el Ayuntamiento de deudas de naturaleza tributaria.
- Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentará declaración justificativa al respecto.
- Resguardo acreditativo de la constitución, en la Tesorería Municipal de una garantía por importe de 20.588,15 €, es decir el 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto Sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 135.4 y 5 de la Ley de Contratos del Sector Público, no procederá la adjudicación definitiva del contrato a los licitadores que hubieren resultado adjudicatarios provisionales si éstos no cumplen las condiciones necesarias para ello y que se han señalado en este acuerdo.

Cuarto.- Que se de cuenta a la Comisión de Urbanismo, Contratación y Relaciones con la EATIM en la primera sesión que se celebre de acuerdo con lo previsto en el artículo 126.2 del RD 2568/1986,

de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

5º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, sus cinco miembros asistentes por unanimidad, considerando de su competencia la adopción del mismo acuerdan:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Documento	Importe Total	Nombre
F/2010/1073	033/2010	02/09/2010	56.227,32	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L. (CONSTRUMAR)
F/2010/1074	012/2010	31/08/2010	12.094,37	SALMERON PARRILLA NICOLAS JESUS
F/2010/1075	10CNJ00007	31/08/2010	97.755,83	CESPA S.A. (COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES S.A)
F/2010/1117	1 000009	09/09/2010	5.199,91	MOVIMIENTOS DE TIERRAS PEÑARRODADA S.L.
F/2010/1118	1 000010	09/09/2010	7.290,23	MOVIMIENTOS DE TIERRAS PEÑARRODADA S.L.
F/2010/1119	1 000011	09/09/2010	4.274,81	MOVIMIENTOS DE TIERRAS PEÑARRODADA S.L.
F/2010/1133	92	31/08/2010	4.881,60	TRANSPORTES FRANCISCO ACUÑA E HIJOS, S.L.
F/2010/1134	011/2010	31/08/2010	4.342,40	SALMERÓN PARRILLA NICOLAS JESUS
F/2010/1137	38	13/09/2010	35.004,81	INDAL SPORT CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS S.L.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

6º.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

Presentadas las certificaciones de obra siguientes:

- CERTIFICACIÓN Nº 2.- “OBRAS DE MEJORA Y AMPLIACIÓN DE PISCINA CUBIERTA EN BERJA (Almería)”, por importe de cincuenta y seis mil doscientos veintisiete euros con treinta y dos céntimos (56.227,32 €), adjudicada a la empresa **CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.**, con CIF Nº **B-04442323**.

- CERTIFICACIÓN Nº 3.- “VESTUARIOS DE APOYO AL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE BERJA”, por importe de doce mil noventa y cuatro euros con treinta y siete céntimos (12.094,37 €),

adjudicada a la empresa **NICOLAS JESÚS SALMERÓN PARRILLA**, con NIF Nº **54.095.530-J**.

- **CERTIFICACIÓN Nº 1.- “CONSTRUCCIÓN CAMPO DE FÚTBOL INDOR”**, por importe de cero euros (0 €), adjudicada a la empresa **INDAL SPORT CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS, S.L.**, con CIF Nº **B04652202**.

- **CERTIFICACIÓN Nº 2.- “CONSTRUCCIÓN CAMPO DE FÚTBOL INDOR”**, por importe de cero euros (0 €), adjudicada a la empresa **INDAL SPORT CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS, S.L.**, con CIF Nº **B04652202**.

- **CERTIFICACIÓN Nº 3.- “CONSTRUCCIÓN CAMPO DE FÚTBOL INDOR”**, por importe de cero euros (0 €), adjudicada a la empresa **INDAL SPORT CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS, S.L.**, con CIF Nº **B04652202**.

- **CERTIFICACIÓN Nº 4.- “CONSTRUCCIÓN CAMPO DE FÚTBOL INDOR”**, por importe de treinta y cinco mil cuatro euros con ochenta y un céntimos (35.004,81 €), adjudicada a la empresa **INDAL SPORT CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS, S.L.**, con CIF Nº **B04652202**.

Visto que las mencionadas certificaciones suscritas por los directores de las obras cuenta con la conformidad del contratista y del facultativo supervisor de las obras designado por el Ayuntamiento de Berja.

Considerando lo dispuesto en el artículo 200 y 215.1 de la Ley de Contratos del Sector Publico, en adelante LCSP (Ley 30/2007 de 30 de octubre) en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta, así como lo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de obras suscrito.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con la Disposición

Adicional 2ª, apartado 1º de la referida LCSP, la competencia para la adopción de este acuerdo recae en la Alcaldía.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros los asistentes de la Junta de Gobierno Local, considerándolo de su competencia, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las certificaciones por los trabajos efectuados antes citados, procediéndose a su abono a las empresas contratistas adjudicatarias, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal así como a las empresas adjudicatarias con indicación de los recursos que procedan.

7º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

7.1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CONVENIO PARA CURSOS CON LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE SOCORRISMO.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando

Se ha propuesto al Ayuntamiento la firma de un convenio para la celebración de cursos de socorrismo, por la Federación Andaluza de Socorrismo.

Estando el Ayuntamiento interesado en la celebración del mismo en cuanto redundará en una oferta formativa para los virgitanos, además del servicio que prestan al Ayuntamiento con la realización de las prácticas.

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el acuerdo de delegación de

competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, en cuanto al reconocimiento de obligaciones por importe superior a 3.000 €, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo

Primero.- Aprobar el Convenio propuesto para la realización del curso, por un máximo de 20 alumnos, con la Federación Andaluza de Salvamento y Socorrismo, autorizando a esta Alcaldía la ratificación del mismo.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Federación y a la Intervención Municipal a los efectos contables que procedan.

7.2.- PROPUESTA PARA FACILITAR INFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL EN EL CENTRO “ARCO IRIS” DE BERJA A LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD “EL SALIENTE”.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando

El servicio de **ESCUELA INFANTIL EN EL CENTRO “ARCO IRIS”** es un contrato licitado conforme a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. La Mesa de Contratación ha efectuado ya la propuesta de adjudicación a favor de uno de los licitadores.

Con fecha 15 de septiembre de 2010 se presenta solicitud por D. Francisco Olivencia Orozco, con DNI 27519343-G, actuando en representación de la Asociación de Personas con Discapacidad “El Saliente” con registro de entrada 11887 en la que solicita **acta e informe de la comisión de valoración de dicho concurso.**

El artículo 31.1 LRJPAC considera como interesado en el procedimiento administrativo a los que lo promuevan como titulares de derechos o intereses legítimos, individuales o colectivos o los que sin haber iniciado el procedimiento tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte.

El artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC) regula los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Su apartado c) hace referencia al derecho a conocer en cualquier momento el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados y obtener copias de los documentos contenidos en ellos.

En este sentido debe entenderse como interesado a la asociación de personas discapacitadas “El Saliente” con CIF G-04180014 en cuanto que ha participado en el procedimiento abierto tramitado por el Ayuntamiento de Berja para la contratación de los servicios de escuela infantil en el centro “Arco Iris” de Berja, adquiriendo la condición de licitador.

Además, de acuerdo con el artículo 137 de la Ley de Contratos del Sector Público. Este artículo dispone:

“1. La adjudicación definitiva del contrato, que en todo caso deberá ser motivada, se notificara a los candidatos o licitadores.

Si los interesados lo solicitan, se les facilitara información, en un plazo máximo de quince días a partir de la recepción de la petición en tal sentido, de los motivos del rechazo de su candidatura o de su proposición y de las características de la proposición del adjudicatario que fueron determinantes de la adjudicación a su favor.

2. El órgano de contratación podrá no comunicar determinados datos relativos a la adjudicación cuando considere, justificándolo debidamente en el expediente, que la divulgación de esa información puede obstaculizar la aplicación de una norma, resultar contraria al interés público o perjudicar intereses comerciales legítimos de empresas públicas o privadas o la competencia leal entre ellas, o cuando se trate de contratos declarados secretos o reservados o cuya ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales conforme a la legislación vigente, o cuando lo exija la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado y así se haya declarado de conformidad con lo previsto en el artículo 13.2.d).”

No existe en la documentación solicitada datos que pudieran incurrir en alguno de los supuestos del apartado dos del artículo 137 transcrito.

En consecuencia con lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Facilitar a la asociación “El Saliente” con CIF G-04180014, la información solicitada a través de la forma indicada en su solicitud.

La obtención de copias estará sujeta a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal por expedición de documentos y tramitación de expedientes administrativos (B.O.P. Nº 223 de 16/11/2007, B.O.P. Nº 057 de 26/03/2008, B.O.P. Nº 233 de 03/12/2009).

Segundo.- Comunicar esta resolución al interesado, a los departamentos donde obran los expedientes administrativos correspondientes así como a la intervención municipal a los efectos oportunos.

7.3.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DEL CAMINO DEL RINCÓN DEL RÍO, BERJA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando

Por los Arquitectos Técnicos municipales se ha redactado la Memoria valorada de las obras de “**REPARACIÓN DEL CAMINO DEL RINCON DEL RÍO, BERJA**”.

Visto el informe suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal D. Manuel Martín Sánchez así como el informe jurídico emitido por la Secretaria General.

De acuerdo con el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, concretamente con lo dispuesto en el artículo 10.1, la aprobación del proyecto estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable.
- Calificación del suelo: Carreteras.
- Finalidad: Vial.
- Uso: Público.
- Situación de las obras: **CAMINO DEL RINCON DEL RÍO, BERJA.**
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E
- Autor del Proyecto: D. Fernando Herrera Fernández y D. Manuel Martín Sánchez.
- Dirección Facultativa: D. Fernando Herrera Fernández y D. Manuel Martín Sánchez.
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Fernando Herrera Fernández y D. Manuel Martín Sánchez.
- Plazo de inicio: 1 mes.
- Plazo de terminación: 1 mes desde su inicio.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 105 y DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y el Decreto de delegación de competencias del Alcalde de fecha 20 de junio de 2007 a la Junta de Gobierno Local, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la Memoria de ejecución de la obra denominada **“REPARACIÓN DEL CAMINO DEL RINCON DEL RÍO, BERJA”**

7.4.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE CAMINO DE LAS QUINTILLAS BALANEGRA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando

Por los Arquitectos Técnicos municipales se ha redactado la Memoria valorada de las obras de **“REPARACIÓN DE CAMINO DE LAS QUINTILLAS BALANEGRA”**.

Visto el informe suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal D. Manuel Martín Sánchez así como el informe jurídico emitido por la Secretaria General.

De acuerdo con el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, concretamente con lo dispuesto en el artículo 10.1, la aprobación del proyecto estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable.
- Calificación del suelo: Carreteras.
- Finalidad: Vial.
- Uso: Público.
- Situación de las obras: **CAMINO DE LAS QUINTILLAS (BALANEGRA)**.
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E
- Autor del Proyecto: D. Fernando Herrera Fernández y D. Manuel Martín Sánchez.
- Dirección Facultativa: D. Fernando Herrera Fernández y D. Manuel Martín Sánchez.
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Fernando Herrera Fernández y D. Manuel Martín Sánchez.
- Plazo de inicio: 1 mes.

- Plazo de terminación: 1 mes desde su inicio.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 105 y DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y el Decreto de delegación de competencias del Alcalde de fecha 20 de junio de 2007 a la Junta de Gobierno Local, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la Memoria de ejecución de la obra denominada **“REPARACION DE CAMINO DE LAS QUINTILLAS BALANEGRA”**.

7.5.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DEL CAMINO DE LAS ALBERQUILLAS. BALANEGRA, BERJA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando

Por los Arquitectos Técnicos municipales se ha redactado la Memoria valorada de las obras de **“REPARACIÓN DEL CAMINO DE LAS ALBERQUILLAS. BALANEGRA, BERJA”**.

Visto el informe suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal D. Manuel Martín Sánchez así como el informe jurídico emitido por la Secretaria General.

De acuerdo con el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, concretamente con lo dispuesto en el artículo 10.1, la aprobación del proyecto estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable.
- Calificación del suelo: Carreteras.
- Finalidad: Vial.
- Uso: Público.
- Situación de las obras: **CAMINO DE LAS ALBERQUILLAS (BALANEGRA).**
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E
- Autor del Proyecto: D. Fernando Herrera Fernández y D. Manuel Martín Sánchez.
- Dirección Facultativa: D. Fernando Herrera Fernández y D. Manuel Martín Sánchez.
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Fernando Herrera Fernández y D. Manuel Martín Sánchez.
- Plazo de inicio: 1 mes.
- Plazo de terminación: 1 mes desde su inicio.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 105 y DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y el Decreto de delegación de competencias del Alcalde de fecha 20 de junio de 2007 a la Junta de Gobierno Local, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la Memoria de ejecución de la obra denominada **“REPARACIÓN DEL CAMINO DE LAS ALBERQUILLAS. BALANEGRA, BERJA”**.

7.6.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DEL CAMINO DE LOS LLANOS DE LOS VAZQUEZ BALANEGRA, BERJA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando

Por los Arquitectos Técnicos municipales se ha redactado la Memoria valorada de las obras de **“REPARACIÓN DEL CAMINO DE LOS LLANOS DE LOS VAZQUEZ BALANEGRA, BERJA”**.

Visto el informe suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal D. Manuel Martín Sánchez así como el informe jurídico emitido por la Secretaria General.

De acuerdo con el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, concretamente con lo dispuesto en el artículo 10.1, la aprobación del proyecto estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable.
- Calificación del suelo: Carreteras.
- Finalidad: Vial.
- Uso: Público.
- Situación de las obras: **CAMINO DE LOS LLANOS DE LOS VAZQUEZ (BALANEGRA)**.
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E
- Autor del Proyecto: D. Fernando Herrera Fernández y D. Manuel Martín Sánchez.
- Dirección Facultativa: D. Fernando Herrera Fernández y D. Manuel Martín Sánchez.
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Fernando Herrera Fernández y D. Manuel Martín Sánchez.
- Plazo de inicio: 1 mes.
- Plazo de terminación: 1 mes desde su inicio.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 105 y DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y el Decreto de delegación de

competencias del Alcalde de fecha 20 de junio de 2007 a la Junta de Gobierno Local, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la Memoria de ejecución de la obra denominada **“REPARACIÓN DEL CAMINO DE LOS LLANOS DE LOS VAZQUEZ BALANEGRA, BERJA”**.

7.7.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DEL CAMINO DE CHIRÁN, BERJA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando

Por los Arquitectos Técnicos municipales se ha redactado la Memoria valorada de las obras de **“REPARACIÓN DEL CAMINO DE CHIRÁN, BERJA”**.

Visto el informe suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal D. Manuel Martín Sánchez así como el informe jurídico emitido por la Secretaria General.

De acuerdo con el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, concretamente con lo dispuesto en el artículo 10.1, la aprobación del proyecto estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable.
- Calificación del suelo: Carreteras.
- Finalidad: Vial.
- Uso: Público.
- Situación de las obras: **CAMINO DE CHIRÁN, BERJA.**
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E

- Autor del Proyecto: D. Fernando Herrera Fernández y D. Manuel Martín Sánchez.
- Dirección Facultativa: D. Fernando Herrera Fernández y D. Manuel Martín Sánchez.
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Fernando Herrera Fernández y D. Manuel Martín Sánchez.
- Plazo de inicio: 1 mes.
- Plazo de terminación: 1 mes desde su inicio.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 105 y DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y el Decreto de delegación de competencias del Alcalde de fecha 20 de junio de 2007 a la Junta de Gobierno Local, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la Memoria de ejecución de la obra denominada “**REPARACIÓN DEL CAMINO DE CHIRÁN, BERJA**”.

7.8.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DEL CAMINO DE LAS CANTERAS, BERJA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando

Por los Arquitectos Técnicos municipales se ha redactado la Memoria valorada de las obras de “**REPARACIÓN DEL CAMINO DE LAS CANTERAS, BERJA**”.

Visto el informe suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal D. Manuel Martín Sánchez así como el informe jurídico emitido por la Secretaria General.

De acuerdo con el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16

de marzo, concretamente con lo dispuesto en el artículo 10.1, la aprobación del proyecto estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable.
- Calificación del suelo: Carreteras.
- Finalidad: Vial.
- Uso: Público.
- Situación de las obras: **CAMINO DE LAS CANTERAS, BERJA**
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E
- Autor del Proyecto: D. Fernando Herrera Fernández y D. Manuel Martín Sánchez.
- Dirección Facultativa: D. Fernando Herrera Fernández y D. Manuel Martín Sánchez.
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Fernando Herrera Fernández y D. Manuel Martín Sánchez.
- Plazo de inicio: 1 mes.
- Plazo de terminación: 1 mes desde su inicio.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 105 y DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y el Decreto de delegación de competencias del Alcalde de fecha 20 de junio de 2007 a la Junta de Gobierno Local, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la Memoria de ejecución de la obra denominada **“REPARACIÓN DEL CAMINO DE LAS CANTERAS, BERJA”**.

7.9.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DEL CAMINO DE LA SIERRECILLA, BERJA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando

Por los Arquitectos Técnicos municipales se ha redactado la Memoria valorada de las obras de **“REPARACIÓN DEL CAMINO DE LA SIERRRECILLA, BERJA”**.

Visto el informe suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal D. Manuel Martín Sánchez así como el informe jurídico emitido por la Secretaria General.

De acuerdo con el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, concretamente con lo dispuesto en el artículo 10.1, la aprobación del proyecto estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable.
- Calificación del suelo: Carreteras.
- Finalidad: Vial.
- Uso: Público.
- Situación de las obras: **CAMINO DE LA SIERRRECILLA, BERJA**
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E
- Autor del Proyecto: D. Fernando Herrera Fernández y D. Manuel Martín Sánchez.
- Dirección Facultativa: D. Fernando Herrera Fernández y D. Manuel Martín Sánchez.
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Fernando Herrera Fernández y D. Manuel Martín Sánchez.
- Plazo de inicio: 1 mes.
- Plazo de terminación: 1 mes desde su inicio.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 105 y DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y el Decreto de delegación de competencias del Alcalde de fecha 20 de junio de 2007 a la Junta de

Gobierno Local, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la Memoria de ejecución de la obra denominada **“REPARACIÓN DEL CAMINO DE LA SIERRRECILLA, BERJA”**.

7.10.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DEL CAMINO DEL CORTIJO BLANCO, BERJA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando

Por los Arquitectos Técnicos municipales se ha redactado la Memoria valorada de las obras de **“REPARACIÓN DEL CAMINO DEL CORTIJO BLANCO, BERJA”**.

Visto el informe suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal D. Manuel Martín Sánchez así como el informe jurídico emitido por la Secretaria General.

De acuerdo con el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, concretamente con lo dispuesto en el artículo 10.1, la aprobación del proyecto estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable.
- Calificación del suelo: Carreteras.
- Finalidad: Vial.
- Uso: Público.
- Situación de las obras: **CAMINO DEL CORTIJO BLANCO, BERJA**
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E
- Autor del Proyecto: D. Fernando Herrera Fernández y D. Manuel Martín Sánchez.

- Dirección Facultativa: D. Fernando Herrera Fernández y D. Manuel Martín Sánchez.
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Fernando Herrera Fernández y D. Manuel Martín Sánchez.
- Plazo de inicio: 1 mes.
- Plazo de terminación: 1 mes desde su inicio.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 105 y DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y el Decreto de delegación de competencias del Alcalde de fecha 20 de junio de 2007 a la Junta de Gobierno Local, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la Memoria de ejecución de la obra denominada **“REPARACIÓN DEL CAMINO DEL CORTIJO BLANCO, BERJA”**.

7.11.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DEL CAMINO DEL CORTIJUELO, BERJA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando

Por los Arquitectos Técnicos municipales se ha redactado la Memoria valorada de las obras de **“REPARACIÓN DEL CAMINO DEL CORTIJUELO, BERJA”**.

Visto el informe suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal D. Manuel Martín Sánchez así como el informe jurídico emitido por la Secretaria General.

De acuerdo con el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, concretamente con lo dispuesto en el artículo 10.1, la aprobación

del proyecto estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable.
- Calificación del suelo: Carreteras.
- Finalidad: Vial.
- Uso: Público.
- Situación de las obras: **CAMINO DEL CORTIJUELO, BERJA**
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E
- Autor del Proyecto: D. Fernando Herrera Fernández y D. Manuel Martín Sánchez.
- Dirección Facultativa: D. Fernando Herrera Fernández y D. Manuel Martín Sánchez.
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Fernando Herrera Fernández y D. Manuel Martín Sánchez.
- Plazo de inicio: 1 mes.
- Plazo de terminación: 1 mes desde su inicio.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 105 y DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y el Decreto de delegación de competencias del Alcalde de fecha 20 de junio de 2007 a la Junta de Gobierno Local, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la Memoria de ejecución de la obra denominada **“REPARACIÓN DEL CAMINO DEL CORTIJUELO, BERJA”**.

7.12.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DEL CAMINO DEL OLIVO GORDO, BERJA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando

Por los Arquitectos Técnicos municipales se ha redactado la Memoria valorada de las obras de **“REPARACIÓN DEL CAMINO DEL OLIVO GORDO, BERJA”**.

Visto el informe suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal D. Manuel Martín Sánchez así como el informe jurídico emitido por la Secretaria General.

De acuerdo con el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, concretamente con lo dispuesto en el artículo 10.1, la aprobación del proyecto estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable.
- Calificación del suelo: Carreteras.
- Finalidad: Vial.
- Uso: Público.
- Situación de las obras: **CAMINO DEL OLIVO GORDO, BERJA**
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E
- Autor del Proyecto: D. Fernando Herrera Fernández y D. Manuel Martín Sánchez.
- Dirección Facultativa: D. Fernando Herrera Fernández y D. Manuel Martín Sánchez.
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Fernando Herrera Fernández y D. Manuel Martín Sánchez.
- Plazo de inicio: 1 mes.
- Plazo de terminación: 1 mes desde su inicio.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 105 y DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y el Decreto de delegación de

competencias del Alcalde de fecha 20 de junio de 2007 a la Junta de Gobierno Local, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la Memoria de ejecución de la obra denominada **“REPARACIÓN DEL CAMINO DEL OLIVO GORDO, BERJA”**.

7.13.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE LA CALLE MÁLAGA, BERJA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando

Por los Arquitectos Técnicos municipales se ha redactado la Memoria valorada de las obras de **“REPARACIÓN DE LA CALLE MÁLAGA, BERJA”**.

Visto el informe suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal D. Manuel Martín Sánchez así como el informe jurídico emitido por la Secretaria General.

De acuerdo con el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, concretamente con lo dispuesto en el artículo 10.1, la aprobación del proyecto estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo urbano.
- Calificación del suelo: Carreteras.
- Finalidad: Vial.
- Uso: Público.
- Situación de las obras: **CALLE MÁLAGA, BERJA.**
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E
- Autor del Proyecto: D. Fernando Herrera Fernández y D. Manuel Martín Sánchez.

- Dirección Facultativa: D. Fernando Herrera Fernández y D. Manuel Martín Sánchez.
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Fernando Herrera Fernández y D. Manuel Martín Sánchez.
- Plazo de inicio: 1 mes.
- Plazo de terminación: 1 mes desde su inicio.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 105 y DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y el Decreto de delegación de competencias del Alcalde de fecha 20 de junio de 2007 a la Junta de Gobierno Local, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la Memoria de ejecución de la obra denominada **“REPARACIÓN DE LA CALLE MÁLAGA, BERJA”**.

7.14.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE LA CALLE RAMÓN Y CAJAL, BERJA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando

Por los Arquitectos Técnicos municipales se ha redactado la Memoria valorada de las obras de **“REPARACIÓN DE LA CALLE RAMÓN Y CAJAL, BERJA”**.

Visto el informe suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal D. Manuel Martín Sánchez así como el informe jurídico emitido por la Secretaria General.

De acuerdo con el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, concretamente con lo dispuesto en el artículo 10.1, la aprobación

del proyecto estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo urbano.
- Calificación del suelo: Carreteras.
- Finalidad: Vial.
- Uso: Público.
- Situación de las obras: **CALLE RAMÓN Y CAJAL, BERJA**
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E
- Autor del Proyecto: D. Fernando Herrera Fernández y D. Manuel Martín Sánchez.
- Dirección Facultativa: D. Fernando Herrera Fernández y D. Manuel Martín Sánchez.
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Fernando Herrera Fernández y D. Manuel Martín Sánchez.
- Plazo de inicio: 1 mes.
- Plazo de terminación: 1 mes desde su inicio.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 105 y DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y el Decreto de delegación de competencias del Alcalde de fecha 20 de junio de 2007 a la Junta de Gobierno Local, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la Memoria de ejecución de la obra denominada **“REPARACIÓN DE LA CALLE RAMÓN Y CAJAL, BERJA”**.

7.15.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE LA CALLE LAS MARGARITAS, BERJA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando

Por los Arquitectos Técnicos municipales se ha redactado la Memoria valorada de las obras de **“REPARACIÓN DE LA CALLE LAS MARGARITAS, BERJA”**.

Visto el informe suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal D. Manuel Martín Sánchez así como el informe jurídico emitido por la Secretaria General.

De acuerdo con el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, concretamente con lo dispuesto en el artículo 10.1, la aprobación del proyecto estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo urbano.
- Calificación del suelo: Carreteras.
- Finalidad: Vial.
- Uso: Público.
- Situación de las obras: **CALLE LAS MARGARITAS, BERJA**
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E
- Autor del Proyecto: D. Fernando Herrera Fernández y D. Manuel Martín Sánchez.
- Dirección Facultativa: D. Fernando Herrera Fernández y D. Manuel Martín Sánchez.
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Fernando Herrera Fernández y D. Manuel Martín Sánchez.
- Plazo de inicio: 1 mes.
- Plazo de terminación: 1 mes desde su inicio.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 105 y DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y el Decreto de delegación de competencias del Alcalde de fecha 20 de junio de 2007 a la Junta de

Gobierno Local, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la Memoria de ejecución de la obra denominada **“REPARACIÓN DE LA CALLE LAS MARGARITAS, BERJA”**

7.16.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE LA CALLE LOS TULIPANES, BERJA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando

Por los Arquitectos Técnicos municipales se ha redactado la Memoria valorada de las obras de **“REPARACIÓN DE LA CALLE LOS TULIPANES, BERJA”**.

Visto el informe suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal D. Manuel Martín Sánchez así como el informe jurídico emitido por la Secretaria General.

De acuerdo con el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, concretamente con lo dispuesto en el artículo 10.1, la aprobación del proyecto estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo urbano.
- Calificación del suelo: Carreteras.
- Finalidad: Vial.
- Uso: Público.
- Situación de las obras: **CALLE LOS TULIPANES, BERJA**
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E
- Autor del Proyecto: D. Fernando Herrera Fernández y D. Manuel Martín Sánchez.

- Dirección Facultativa: D. Fernando Herrera Fernández y D. Manuel Martín Sánchez.
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Fernando Herrera Fernández y D. Manuel Martín Sánchez.
- Plazo de inicio: 1 mes.
- Plazo de terminación: 3 meses desde su inicio.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 105 y DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y el Decreto de delegación de competencias del Alcalde de fecha 20 de junio de 2007 a la Junta de Gobierno Local, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la Memoria de ejecución de la obra denominada **“REPARACIÓN DE LA CALLE LOS TULIPANES, BERJA”**

7.17.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE LA CALLE GALICIA, BERJA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando

Por los Arquitectos Técnicos municipales se ha redactado la Memoria valorada de las obras de **“REPARACIÓN DE LA CALLE GALICIA, BERJA”**.

Visto el informe suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal D. Manuel Martín Sánchez así como el informe jurídico emitido por la Secretaria General.

De acuerdo con el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, concretamente con lo dispuesto en el artículo 10.1, la aprobación del proyecto estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo urbano.
- Calificación del suelo: Carreteras.
- Finalidad: Vial.
- Uso: Público.
- Situación de las obras: **CALLE GALICIA, BERJA**
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E
- Autor del Proyecto: D. Fernando Herrera Fernández y D. Manuel Martín Sánchez.
- Dirección Facultativa: D. Fernando Herrera Fernández y D. Manuel Martín Sánchez.
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Fernando Herrera Fernández y D. Manuel Martín Sánchez.
- Plazo de inicio: 1 mes.
- Plazo de terminación: 1 mes desde su inicio.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 105 y DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y el Decreto de delegación de competencias del Alcalde de fecha 20 de junio de 2007 a la Junta de Gobierno Local, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la Memoria de ejecución de la obra denominada **“REPARACIÓN DE LA CALLE GALICIA, BERJA”**

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA